

II.-EXTRANJERO

ET IX CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El IX Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, organizado por el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, se celebró en Estambul, del 6 al 14 de septiembre de 1953, con la colaboración y el apoyo del Gobierno de Turquía y de la Universidad y Ayuntamiento de la indicada ciudad. Entre las numerosas organizaciones internacionales y secciones nacionales que enviaron su delegación se encontraba la española, formada por el Catedrático de Derecho Administrativo señor López Rodó; el señor Pérez Hernández, Letrado del Consejo de Estado, y el autor de esta nota.

Las tareas del Congreso fueron divididas, al igual que en las *Round Tables* de Niza (1951) y Knocke (1952), entre el Comité Científico y el Comité de Prácticas Administrativas, con arreglo al siguiente programa:

Comité Científico:

- Jurisdicciones administrativas internacionales.
- Casos comparados de Derecho administrativo.
- La subvención como medio de Gobierno.
- Administración económica.

Comité de Prácticas Administrativas:

- Asistencia técnica y actividades de desarrollo económico.
 - 1) Problemas administrativos en la realización de los programas de desarrollo económico.
 - 2) Supuestos y ejemplos de asistencia técnica en el campo de la Administración.
- El presupuesto como programa de trabajo del Gobierno.
- Mejoramiento profesional y técnico de los funcionarios públicos.

Aparte de las sesiones independientes de los dos Comités, el Congreso destinó sendas sesiones conjuntas a los temas

- La Administración económica.
- Formación de funcionarios públicos nacionales, internacionales y supranacionales.

En el temario del Congreso figuraron materias que ya habían sido objeto de estudio y discusión en anteriores reuniones del Instituto; las Jurisdicciones administrativas internacionales, entre los temas del Comité Científico, y las más de las materias del Comité de Prácticas Administrativas, contaban ya con numerosas comunicaciones presentadas a la *Round Table* de Knocke.

La Administración económica, que vino a constituir el tema central de discusión, es también tema «viejo» en las reuniones del Instituto; no obstante lo cual, fué uno de los que contó con aportaciones más numerosas (entre ellas un voluminoso y cuidado *report* de la sección francesa) y en que los debates fueron más prolongados y acalorados, en parte por la gran indeterminación terminológica en torno a las distintas modalidades de intervención o de gestión por el Estado de actividades industriales y mercantiles. Sobre esta materia se presentó una comunicación de la Sección española referida a la Administración Central del Estado, que vino a sumarse a la relativa a las Administraciones Locales aportada a la reunión de Knocke por el profesor GASCÓN Y MARÍN (1).

El Comité de Prácticas Administrativas, cuya creciente importancia en las reuniones del Instituto ha sido ya acusada en las crónicas correspondientes (2), adoptó el sistema de reunirse no en bloque, sino en secciones, a las que se denominó «grupos de trabajos», con la finalidad de concentrar el estudio y de conceder el mayor tiempo posible a las intervenciones habladas de los congresistas. Por lo general, las sesiones de la mañana esbozaban el trabajo y acordaban cuál debía ser la subsiguiente división del Comité en grupos, así como los asistentes a cada uno de éstos; y así, por ejemplo, el tema *Problemas administrativos en la realización de los programas de desarrollo económico* fué estudiado por tres grupos de trabajo que respectivamente dieron sus respuestas a las cuestiones:

— Cuáles son las medidas de organización administrativa que pueden y deben adoptarse por un país para coordinar sus propios programas de desarrollo económico y técnico con los programas contenidos en pactos bilaterales o multilaterales con ese mismo objeto.

(1) Las comunicaciones presentadas por la sección española de esta Reunión fueron las siguientes: *Las Jurisdicciones administrativas internacionales* (LÓPEZ RODÓ), *Contestaciones a los casos prácticos de Derecho administrativo* (LÓPEZ RODÓ y PÉREZ HERNÁNDEZ) y *Administración económica* (ALONSO OLEA).

(2) Véase JORDANA DE POZAS, Luis: *Las organizaciones internacionales de carácter administrativo general*; GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo; *La reunión de 1951 del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas*, y ALONSO OLEA, Manuel: *La Reunión de 1952 del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas*, en los núms. 1, 5 y 10 de esta REVISTA.

— Si deben y, en su caso, bajo qué condiciones deben establecerse empresas públicas autónomas para la administración de las actividades de desenvolvimiento económico.

— Qué medidas de organización administrativa deben adoptarse, en general, para el planeamiento a largo plazo de la actividad económica y para los programas de aplicación inmediata, y cómo deben coordinarse ambos.

El sistema de los «grupos de trabajo» debe ser considerado como una feliz iniciativa; la reducción del número de asistentes a cada grupo como consecuencia de la división cumplió efectivamente la finalidad que se tenía a la vista al crearlos; las intervenciones fueron, efectivamente, más precisas y más cuidadas, sin excesivos agobios de tiempo y permitiendo a cada orador (aunque no, probablemente, con toda la extensión que fuera necesaria) exponer enteramente su posición y hacer sus aportaciones a la discusión sin apremios de tiempo o, por lo menos, sin la rígida sujeción a un escaso número de minutos, como hubo de hacerse en otras reuniones.

Materia interesante fué la del perfeccionamiento ético y profesional de los funcionarios públicos; en ella (y también en la de formación de funcionarios) las aportaciones más numerosas fueron las anglosajonas, escritas en un tono sencillo y con propuestas y soluciones tan elementales e ingenuas como con rara excepción lo son los informes de las secciones británicas de Organización y Métodos; lo cual no debe entenderse como crítica desfavorable, porque quizá, en efecto, la solución del problema de la eficiencia de los funcionarios públicos se halle en la aplicación rígida y uniforme de unos principios ya olvidados de puro sabidos (una remuneración adecuada, un sistema de ingresos a través de exámenes sin programas fijos llevados a cabo ante un tribunal formado por personas especialmente cualificadas para examinar, y un buen sistema de ascensos por méritos, relegando la antigüedad a un segundo plano, aunque se la tenga en cuenta para el aumento periódico de los sueldos).

Las sesiones del Comité Científico, aparte de conocer de nuevas comunicaciones sobre Jurisdicciones internacionales, versaron sobre dos materias estrechamente relacionadas entre sí; hasta el punto de que, según se hizo notar por algún delegado, hubiera convenido refundirlas para su estudio conjunto. Resulta realmente difícil estudiar la actividad económica del Estado prescindiendo de la subvención, y es prácticamente imposible estudiar esta última como una manifestación de gobierno aislada, sin tener en cuenta otros medios de intervención o de gestión estatal de actividades industriales y mercantiles.

E hizo también su aparición, al discutir las comunicaciones sobre la

subvención como medio de gobierno, la confusión terminológica ya padecida en el tema de la Administración económica en general. La posición de la sección nacional belga, *verbi gratia*, era tan amplia como para que prácticamente no hubiera apenas actividad económica del Estado que no cupiese bajo la rúbrica de subvención, llegándose casi a confundir ésta con la vieja noción administrativa de fomento; mientras que los más de los delegados se mostraron inclinados hacia una acotación del campo, excluyendo todo aquello que no fueran entregas directas y en metálico por la entidad que acordaba y concedía la subvención.

Los casos prácticos de Derecho administrativo, más que aportar soluciones ni visión de conjunto, sirvieron una finalidad informativa: la de conocer la situación actual de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina de cada nación respecto a cuestiones concretas; fueron éstas las de:

— Autorizaciones administrativas precisas para la edificación de una planta dedicada a fines industriales y naturaleza discrecional o reglada de las mismas; y posibles recursos contra la negativa de la Administración.

— Poderes jurídicos del particular para la ejecución de una decisión judicial que haya condenado al Estado a que le abone determinada suma de dinero.

— Facultades de los Ayuntamientos para regular la circulación urbana; y recursos de los particulares contra las decisiones u ordenanzas municipales dictadas sobre esta materia.

— Responsabilidad del Estado por daños personales y materiales debidos a la negligencia de operarios a su servicio (falta de señalamiento de un obstáculo debido a obras en curso en una carretera) y recursos contra la negativa de la Administración a indemnizar.

La organización del Congreso se puede calificar de excelente, pese a las grandes dificultades con que sin duda hubieron de tropezar los organizadores por la afluencia del turismo en Estambul en la época del año en que se celebraron las reuniones; los estudiantes de la Universidad Nacional prestaron a los congresistas una colaboración tan desinteresada como útil para los mil y uno pequeños y grandes detalles a los que tan estrechamente va ligado el éxito de una reunión.

Como es la línea normal de las reuniones del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, el trabajo fué intenso, además de extenso; de lo segundo, el temario habla por sí, y de lo primero, baste decir que las sesiones se prolongaban durante toda la mañana y una buena parte de la tarde con el bien escaso tiempo intermedio para dedicarlo a la preparación de la ponencias orales, a la presentación y defensa de las escritas y a la lectura del abundante material para los debates.

Y no estará de más, para cerrar estas líneas, el recordar cuán urgente y necesario es que la asistencia española a estos Congresos y reuniones del Instituto se prepare con el debido cuidado y antelación, repartiendo las ponencias previamente entre los especialistas, disponiendo del tiempo necesario para su versión al francés o al inglés, que son, como es sabido, los idiomas oficiales del Instituto, y para su remisión al Secretariado del mismo, al objeto de que las comunicaciones sean impresas y repartidas a todos los asistentes, que es el único modo de que consigan la difusión debida; formando, en fin, un equipo de trabajo que con el tiempo necesario acometiera la tarea de preparar una o varias comunicaciones sobre todas y cada una de las materias que figuren en la agenda de la reunión.

MANUEL ALONSO OLEA
Letrado del Consejo de Estado.

BIBLIOGRAFIA

